Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5739**

ESTÁNDAR, participación del fondo CAIXABANK RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI

Fondo armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 16/02/2023
Gestora: CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: DELOITTE, SL.

Fecha de registro en la CNMV: 10/03/2023
Grupo Gestora: LA CAIXA
Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO CORTO PLAZO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 1 año.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice ICE BofA 1-3 Year Euro Large Cap Corporate Index (ERL1) en un 35%, el índice ICE BofA Euro Currency 1-Month Deposit Offered Rate Constant Maturity Index (LEC1) en un 15% y el índice ECB ESTR Compouded Index (ESTCINDX) en un 50%. Dichos índices únicamente a efectos informativos o comparativos.

Política de inversión:
El Fondo invertirá mayoritariamente en activos de renta fija privada, mínimo 50% del patrimonio del fondo, así como en renta fija pública, de emisores tanto del área euro como del resto de países de la OCDE, sin exposición a países emergentes. Podrá invertir en titulizaciones y cédulas hasta un máximo del 10%. Los activos en los que invierta el Fondo tendrán, en el momento de la compra, una calificación crediticia media (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, la que tenga en cada momento el Reino de España. La duración media de la cartera será igual o inferior a un año. La exposición a riesgo divisa no podrá superar el 10%.

La rebaja de calificación crediticia de los activos en cartera del Fondo no supondrá, la venta de los mismos. El Fondo podrá llegar a tener hasta el 10% de los activos en cartera por debajo de la calificación crediticia mínima indicada. Podrá invertir hasta un máximo del 10% en IIC que sean activos aptos, armonizadas o no, cuando sean coherentes con la vocación inversora del Fondo e incluyendo las del grupo de la Gestora.

Podrá invertir sin límite definido y con los mismos requisitos de rating que el resto de activos de renta fija en depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.
En concreto se podrá invertir en:
- Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación, incluso en aquellos que no sean oficiales o no estén sometidos a regulación, o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda a los reembolsos de sus participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando los que ofrezcan una mayor rentabilidad o posibilidades de diversificación de acuerdo con la vocación del Fondo. A estos activos de renta fija se les exigirán los mismos requisitos de rating que los exigidos anteriormente para el resto de valores de renta fija.

Información complementaria sobre las inversiones:
El Fondo sigue como índices de referencia:

- ICE BofA 1-3 Year Euro Large Cap Corporate Index (ERL1): Índice de bonos emitidos por entidades privadas (financieras y no financieras) denominados en euros con rating crediticio grado de inversión (calificación crediticia mínima media, rating mínimo BBB-), con un vencimiento mayor a un año y menor a tres años y un volumen igual o superior a 500.000 euros. El índice tiene en cuenta la reinversión de los cupones de los activos subyacentes.

- ICE BofA Euro Currency 1-Month Deposit Offered Rate Constant Maturity Index (LEC1): Índice de rentabilidad obtenido a partir de los tipos de cierre diarios del eurodepósito a un vencimiento constante de 1 mes.

- ECB ESTR Compouded Index (ESTCINDX): El Euro short term rate (€STR) es el tipo de interés publicado diariamente por el Banco Central Europeo, en base a las transacciones de préstamo a un día (overnight) interbancario del área euro por encima de 1 Millón €. El administrador del tipo de interés es el propio Banco Central Europeo. El ESTCINDX es el índice, en precio, que refleja la capitalización del €STR.

La utilidad de los índices es la de ilustrar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el Fondo, por ser unos índices representativos del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el Fondo sin estar limitada la inversión a los mismos y/o sus componentes. Sin embargo, la rentabilidad del Fondo no estará determinada por la revalorización de dichos índices, no estando gestionado el Fondo en referencia a dichos índices (el Fondo es activo).

No obstante, la Sociedad Gestora podrá modificar los índices citados atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En el caso de que se modifiquen los índices, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

El Fondo invertirá en activos de deuda de Estados, Comunidades Autónomas o similares, entidades locales, agencias gubernamentales, entidades supranacionales y otra renta fija privada (activos de deuda corporativa, titulizaciones, cédulas, etc), emitidos todos ellos por entidades residentes en países de la OCDE. Las titulizaciones son activos financieros formados por una agrupación de derechos de crédito que pueden tener diferentes orígenes (hipotecas, cobro de facturas emitidas y no saldadas, …). Las cédulas son activos financieros garantizados, además de por el propio conjunto de los derechos de crédito, por la propia entidad financiera que emite la cédula y que ofrecen una rentabilidad acorde a la calidad de los derechos de crédito que la conforman.

La rebaja de la calificación crediticia de los activos en cartera del Fondo no supondrá, necesariamente, la venta de los mismos. En consecuencia, el fondo, por circunstancias sobrevenidas especialmente adversas, podrá llegar a tener hasta el 10% de los activos en cartera por debajo de la calificación crediticia mínima indicada.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros de acuerdo con lo dispuesto con la legislación vigente en cada momento. En cuanto a las IIC de carácter financiero mencionadas en el apartado anterior, se podrán seleccionar IIC armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. Dichas IIC podrán ser tanto nacionales como extranjeras y serán seleccionadas atendiendo a la calidad de gestión acreditada, a juicio de la Gestora.

Los depósitos serán a la vista o podrán hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 1 año y se realizarán en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado miembro de la Unión Europea o en cualquier Estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. En cuanto a los instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema organizado, estos serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento. Se optará por estos dos tipos de activos como una alternativa válida a la inversión en productos de renta fija corto plazo y siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

La Sociedad Gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la emitida por agencias de calificación crediticia.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente deuda pública española y, en su caso, cualquier activo compatible con la política de inversión el Fondo) que habitualmente se contratarán con entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contraten, que podrían ser abonados a entidades del Grupo. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación con su coste.

El Fondo recibirá garantías y/o colaterales cuando se estime necesario para mitigar lo máximo posible el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. El colateral, en su caso, estará formado con carácter general por activos líquidos y en su cálculo se aplicarán márgenes (“haircuts”) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc); o bien, por efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

En caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor.

La metodología de cálculo para la medición de la exposición global al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados utilizada por la Gestora es la metodología de compromiso.

Este Fondo cumple con lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE (UCITS).

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de una inversión. La Sociedad Gestora integra estos riesgos considerando criterios ambientales, sociales y de gobernanza al gestionar inversiones, además de los financieros tradicionales. Se tienen en cuenta para tomar decisiones de inversión y se integran en todo el proceso de inversión. El Fondo mantiene como objetivos la generación de valor y obtención de rentabilidad para sus clientes, evaluando posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad que pueden impactar en el precio de los activos subyacentes tanto de forma positiva como negativa y, en este último caso, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación. Este riesgo dependerá, entre otros, del tipo de emisor, sector de actividad o su localización geográfica. Para evaluar los riesgos y oportunidades de las inversiones, la Gestora toma como referencia la información publicada por los emisores de los activos y la evaluación de los riesgos ASG por parte de compañías de calificación, plataformas y bases de datos, o por la Gestora según su propia metodología. La Gestora cuenta con personal especializado en interpretar estos riesgos según la clase de producto y su estrategia. La Gestora toma sus decisiones de inversión integrando los riesgos en la gestión de las inversiones para la mayoría de las categorías y activos de la cartera del Fondo, aplicando uno o varios mecanismos según el tipo de activo respecto a las compañías en los que invierte. Esta Sociedad Gestora tiene en consideración las Principales Incidencias Adversas. Para más información puede acudir a https://www. caixabankassetmanagement. com/sites/default/files/Politica_Integracion_riesgos. pdf.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y en las páginas web www.caixabankassetmanagement.com y www.caixabank.es.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
SIN RETRO
ESTÁNDAR
PLUS
PREMIUM

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

ESTÁNDAR

Código ISIN: ES0115665012

Fecha de registro de la participación: 10/03/2023

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Dirigido a inversor con capacidad para asumir pérdidas en relación al nivel de riesgo del Fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal inversor indicado para el Fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 600 euros **Inversión mínima a mantener:** 6 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: El Fondo puede ser objeto de campañas promocionales por parte de sus Comercializadores y/o su Gestora. Dichas promociones no representarán gastos imputables al Fondo.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			

Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	(*)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	

(*) No obstante, la comisión de gestión estará regida por el siguiente criterio a partir del 1 de julio 2023, siendo hasta esa fecha 1,00%:

Mínimo (1,00% ; Máximo (0,45% ; Euribor 12M + 0,45%))

La referencia del Euribor 12M se fijará cada 6 meses, de manera que se observará la media diaria de los últimos 10 días hábiles de los meses de diciembre y junio para los periodos del 1 de enero a 30 de junio y de 1 de julio a 31 de diciembre, respectivamente.

La comisión máxima de gestión a percibir será 1,00% y la comisión mínima será de un 0,45%.

En la medida que el Euribor 12M se pueda incrementar, la comisión de gestión así calculada irá acercándose a la comisión de gestión que figura en el folleto y su valor se topará con el valor de la comisión actual indicada en el folleto. En ningún caso, se cobrará comisión de gestión superior a la indicada en el folleto. La comisión efectivamente aplicada se informará cada 6 meses mediante Hecho Relevante.

El tipo del cierre oficial Euribor 12 meses es el tipo Euribor ("Euro Interbank Borrowing Offered Rate"), que resulta de la pantalla REUTERS, página "EURIBOR1YD" una vez fijado el tipo de interés del día. Este tipo de interés es proporcionado por el European Money Market Institute. En el cálculo de la media del cierre oficial de los últimos 10 días hábiles de diciembre o junio, se redondeará el resultado al 0,005% más cercano.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además , el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización de los índices de referencia.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 5 años frente a su valor de referencia.

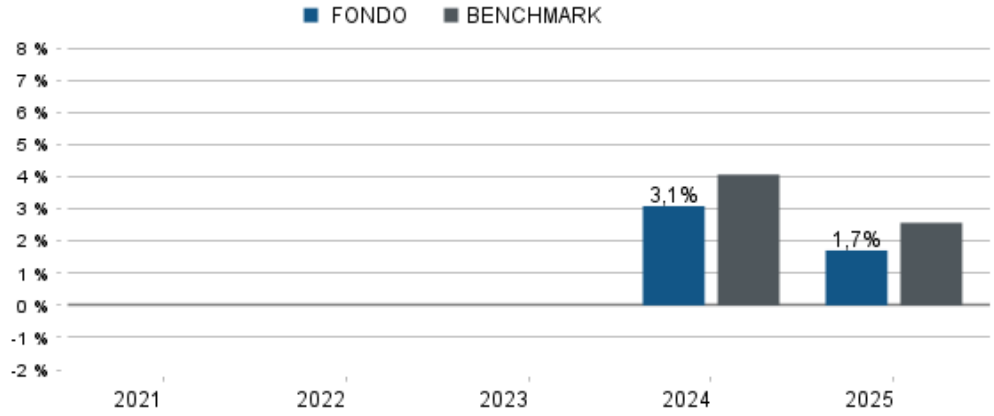

· La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado y a compararlo con su valor de referencia.

· Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
· Fecha de registro del fondo: 10/03/2023
· Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	

SIN RETRO	0,2	---	0,02			
ESTÁNDAR	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	600 euros
PLUS	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	50.000 euros (**)
PREMIUM	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	300.000 euros (**)

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 10% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. (**) Este importe mínimo no será aplicable para la Sociedad Gestora del Fondo. La comercialización del Fondo no está dirigida a inversores americanos. En este sentido, el presente Fondo no podrá ser distribuido en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones, ni tampoco podrá ser ofertado a una "US person" ni suscrito por una “US person”. Tan pronto como la Sociedad Gestora tenga conocimiento de que un partícipe ostenta la condición de “US person”, podrá ser requerido por escrito para que proceda a reembolsar de forma obligatoria el total de sus participaciones. De no haber cursado el partícipe la oportuna orden de reembolso dentro de los 30 días siguientes a la fecha del requerimiento, la Sociedad Gestora podrá, a su discreción, reembolsar automáticamente sus participaciones aplicando el valor liquidativo que corresponda al día especificado en el citado requerimiento. La Sociedad Gestora podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 12/05/1983
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 15 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO CASTELLANA, 189 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 86.309.610,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	CAIXABANK, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JUAN GANDARIAS ZUÑIGA		23/09/2025
VICEPRESIDENTE	BELEN MARTIN SANZ		23/09/2025
CONSEJERO	MARIA CRISTINA REMBADO THOMAS		13/07/2021
CONSEJERO	MARÍA ROSARIO VACAS ROLDAN		10/03/2026
CONSEJERO	JUAN GANDARIAS ZUÑIGA		27/07/2023
CONSEJERO	JUAN CARLOS GENESTAL MARTINEZ		01/02/2017
CONSEJERO	EUGENIO SOLLA TOME		13/07/2021
CONSEJERO	BELEN MARTIN SANZ		31/10/2024

CONSEJERO	RODRIGO DÍAZ GANUZA		03/07/2025
CONSEJERO	MARIA ISABEL CABRAL DE ABREU CASTELO BRANCO		28/05/2024
CONSEJERO	LAURA COMAS DE ALARCON		23/05/2019

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 112 fondos de inversión y 8 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.